



## **Sección V. Anuncios** **Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**

### **CONSEJO INSULAR DE MALLORCA** **AGENCIA DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA Y TERRITORIAL DE MALLORCA**

**10970** *Notificación del acuerdo del Consejo de Dirección de la Agencia de protección de la legalidad urbanística y territorial de Mallorca de 24 de abril de 2014, de orden de demolición, relativa al exp 2012/234*

De conformidad con el artículo 59.5 de la LRJAP y PAC, y como ha sido imposible notificar el acuerdo del Consejo de Dirección de la Agencia de protección de la legalidad urbanística y territorial de Mallorca que se dirá a la Sra. Alba M<sup>a</sup> Marí Mateu, se procede mediante esta publicación a la formal notificación del mencionado acuerdo que resulta del siguiente tenor literal:

1r.-Desestimar, de conformidad con el informe de la instructora de fecha 15 de abril de 2014, las alegaciones formuladas por la Sra. Alba María Marí Mateu a la propuesta de demolición, por entender que nada objetan a la procedencia de adoptar la orden de demolición.

2º. - Ordenar a la Sra. Alba María Marí Mateu, en calidad de propietaria y promotora, la demolición de las obras realizadas sin licencia en la parcela 85 del polígono 3 del término municipal de Marratxí, consistentes en unas obras de reforma completa de una construcción existente de 69 m<sup>2</sup>, levantando 38 m<sup>2</sup> de cubierta y sustituyendo el resto de la cubierta no levantada por una nueva, la ampliación de la vivienda en 83 m<sup>2</sup>, y la instalación de una caseta prefabricada de unos 15 m<sup>2</sup>.

3º. - Señalar que la demolición, con intervención de facultativo competente, tiene que ser ejecutada, visto el informe técnico de fecha 25 de marzo de 2014, dentro del plazo de TRES MESES, desde la notificación del acuerdo de concesión de la preceptiva licencia municipal que la autorice, la cual tendrá que ser instada dentro del plazo máximo de dos meses a partir de la recepción del acuerdo definitivo de la orden de demolición.

4º. - Apercibir a la interesada de que el incumplimiento de la orden de eliminación de las obras ilegales y de restitución de la parcela a su estado anterior determinará, de acuerdo con el artículo 67.1 de la Ley 10/1990, de 23 de octubre, de Disciplina Urbanística, su ejecución subsidiaria por parte de la Agencia de protección de la legalidad urbanística y territorial de Mallorca, siendo todos los gastos que se originen a cargo de la interesada.

5º. - Dar traslado del presente acuerdo a la interesada y al Ayuntamiento de Marratxí.

Todo esto queda sujeto a los términos de la aprobación del acta.

Contra este Acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso de alzada ante el Consell Executiu del Consell Insular de Mallorca dentro del plazo de UN MES, a contar a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo. Contra la desestimación expresa del recurso de alzada podrá interponerse el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo de Palma que corresponda, en el plazo de DOS MESES, a contar a partir del día siguiente a la notificación de la desestimación del mencionado recurso. Una vez transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución, podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, contra la desestimación presunta del recurso de alzada, sin limitación temporal, mientras no haya resolución expresa.

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo esto de conformidad con el artículo 4.2 de los Estatutos de la Agencia, aprobados por el Pleno del Consell Insular de Mallorca, en sesión de día 10 de noviembre de 2008 (BOIB nº 160, 13/11/08), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Se les recuerda que el horario de consulta de los expedientes es de 9 a 14 horas, de lunes a viernes. Los días para hablar con los técnicos son los martes y jueves, de 9 a 14 horas, con cita previa (tfno: 971173854-971173937).

Palma, 16 de junio de 2014

**El secretario de la Agencia de Disciplina Urbanística**  
Manuel García Aguirre

